



# Resolución Directoral Regional

## N° 0324 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 MAR. 2021

Visto, el Memorando N° 068-2021-GRSM-DRE/D, con expediente N° 019-2021224805, de fecha 01 de marzo de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (4) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;



Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004 -2018-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", los mismos que tienen como finalidad establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, se aprueban la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba, el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; establece que los compromisos que generan las condiciones, garantizan los compromisos de resultados, la Gestión de la Convivencia Escolar, son condiciones que se enfoca en la mejora continua de la calidad de las relaciones interpersonales, organizado, motivado y orientado por una visión colectiva, por el liderazgo directivo, por lo que requiere ser fortalecida, monitoreada, y evaluada, por el Equipo Técnico Regional de Dirección Regional de Educación San Martín, con la implementación del "Plan Regional de Convivencia Escolar";



# Resolución Directoral Regional

N° 0324 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante el Informe N° 005-2021-GRSM-DRE/DGP/EVY, con expediente N° 019- 2021927793, la Especialista de Convivencia Escolar Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, solicita reconocer con acto resolutivo a los integrantes del Equipo Técnico Regional de Convivencia Escolar- ETRCE 2021, para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Regional Convivencia Escolar 2021, en la Región San Martín;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el “Equipo Técnico Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín”; el mismo que tendrá como función implementar los objetivos estratégicos alineados a la elaboración del Plan Regional de Convivencia Escolar con lineamientos priorizados y acordes al Plan Nacional de Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como integrantes del Equipo Técnico Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los siguientes funcionarios:

N°	INTEGRANTES	INSTITUCIÓN	CARGO-ETRCE
1.	Wilson Ricardo Quevedo Ortiz	DRE San Martín	Presidente
2.	Erika Vegas Yangua	DRE San Martín	Vicepresidenta
3.	Jhon Elvis Rivera Rojas	DRE San Martín	Secretario Técnico
4.	Oscar Jovani Zambrano Infante	DRE San Martín	Miembro
5.	Glenda Reátegui Rubio	DRE San Martín	Miembro
6.	Pablo Mesía Barbaran	DRE San Martín	Miembro
7.	Hipólito Percy Barbaran Mozo	DRE San Martín	Miembro
8.	José Luis Trigoso Paredes	DRE San Martín	Miembro
9.	Javier Edgardo Díaz Chávez	DRE San Martín	Miembro
10.	Hans Freddman Salas Carbajal	DRE San Martín	Miembro
11.	Honildo Anthonio Dávila	DRE San Martín	Miembro
12.	Fernando Correa Reyes	DRE San Martín	Miembro



# Resolución Directoral Regional

N° 0394 -2021-GRSM/DRE

13.	Juan Carlos Sandoval Isla	DRE San Martín	Miembro
14.	Edil Chinguel Neyra	DRE San Martín	Miembro
15.	Luis Miguel Alvarado Sepúlveda	DRE San Martín	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los integrantes del **Equipo Técnico Regional de Convivencia Escolar** de la Dirección Regional de Educación San Martín, con copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyohamba, 10 MAR 2021

*[Signature]*  
Lindaura Arista Valderrama  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090